

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 000101

Callao, 05 de octubre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 05 de octubre del 2016, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### VISTO:

La carta de fecha 13 de septiembre de 2016, remitida a la Gobernación Regional del Callao por la Directora del Centro de Atención Integral Fray Masías; el Informe N° 224-2016-GRC/GRDS/OREDIS emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas Discapacitadas de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 1362-2016-GRC/GA/OL emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; el Informe N° 1362-2016-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística; el Informe N° 991-2016-GR/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 236-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1311-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”; lo cual, se encuentra asociado a la dignidad que constituye un atributo esencial de la persona humana, quien es el valor supremo de la sociedad y el Estado, en todo lo que concierne a su defensa, pues la libertad e igualdad del ser humano es anterior al Estado.

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal h), del artículo 60º de la misma norma señalada en el considerando precedente, entre las funciones del Gobierno Regional se encuentra la de: “Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;

Que, los numerales 3.1 y 3.2, del artículo 3º de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señalan:

*“3.1 La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e*



internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.

3.2 Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú”.

- 1) Esta misma norma dispone en el literal e), del numeral 4.1 del artículo 4°; así como en lo previsto en el numeral 69.2 lo siguiente:

**“Artículo 4. Principios rectores de las políticas y programas del Estado**

4.1 Las políticas y programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios: e) La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad.”

**“Artículo 69. Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis):**

69.2 La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) tiene las siguientes funciones: b) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas regionales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad”.

Que, concordante con ello, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece en el numeral 8) del artículo 98° que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60° del D.S. N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable y responsabilidad de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad; la que según lo prevé el Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, tiene entre las funciones la de: “9. Programar, formular, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”.

Que con carta de fecha 13 de septiembre de 2016, remitida a la Gobernación Regional del Callao por el Centro de Atención Integral Fray Masías, la Sra. de Mercedes Villalobos Manrique en su calidad de directora del elenco artístico Fray Masías, integrado por jóvenes con discapacidad intelectual, informa que su escuela de arte ha formado un elenco de alta performance entre músicos, bailarines, actores y pintores que orgullosamente son Licenciarios Marca Perú y su institución es un punto de cultura; en tal consideración, es que recurre al Gobierno Regional del Callao, pues el día 11 de noviembre el BID (cuya carta adjunta según señala), los ha invitado para actuar en su gran auditorio con el objetivo de sensibilizar a la comunidad de Washington DC sobre la importancia de apoyar a dicha población vulnerable; por lo que solicita que a través de la Entidad se pueda cubrir los gastos de dos de sus artistas chalacos con sus acompañantes, siendo que los integrantes de su banda de músicos no tienen recursos para poder viajar a los Estados Unidos de América:



Que, con Informe N° 307-2016-GRC/GRDS, de fecha 13 de septiembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa a la Gerencia General Regional, haciendo suyo el Informe N° 224-2016-GRC/GRDS/OREDIS emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Atención a las personas Discapacitadas, de fecha 13 de septiembre de 2016, se señala que la señora Mercedes directora de Fray Masías Centro de Atención Integral, solicita apoyo económico para el viaje de dos integrantes y sus acompañantes; informa que Fray Masías brinda servicios educativos, de rehabilitación y cursos artísticos a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales; que en el año 1995 inicia sus servicios como Centro de Rehabilitación Integral "Fray Masías", el que tiene como misión ofrecer a los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales una educación de calidad a través de una pedagogía personalizada que promueva el desarrollo integral del alumno y mejorando su calidad de vida; razón por la cual, debido a la condición de los integrantes del elenco y acompañantes siendo que la invitación tiene por objetivo el de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de apoyar a la población vulnerable, solicita el apoyo económico para cubrir los gastos de pasajes y trámite de visas; recomendando pertinente gestionar lo solicitado a través de una subvención económica, lo cual, deberá seguir el trámite respectivo;

Que, la razón de la propuesta de la subvención económica hecha por dicha unidad orgánica y que como se ha acotado tiene entre sus funciones la de realizar acciones orientadas al apoyo de personas con discapacidad como así lo ha informado, se condice con un enfoque de derechos humanos, el mismo que incide en la implementación de políticas públicas para lograr su participación en un escenario de plena igualdad de oportunidades; siendo que se aprecia el documento remitido por la Asociación de Empleados del Banco Interamericano de Desarrollo BID a doña Mercedes Villalobos, para confirmarle que la organización Fray Masías ha sido seleccionada para que realice una presentación en el Enrique Iglesias Conference Center el día viernes 11 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe N°1362-2016-GRC/GA/OL, de fecha 30 de septiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa que con relación al informe emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones ha emitido el Informe N°269-2016-GRC/GA/OL-UABS, respecto a precios referenciales de aerolínea comercial LAN con ruta Lima-Washington DC-Lima para 04 personas, los que se encuentran sujetos a variación de precios por el tipo de cambio del dólar americano y por la proximidad de la fecha del viaje por el total ascendente a S/.8,197.60 (ocho mil ciento noventa y siete con 60/100 soles);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 236-2016-GRC/GRPPAT, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal, hasta por el monto ascendente a la suma de S/. 8,198.00 (ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), para atender el requerimiento del Centro de Atención Integral Fray Masías, para el apoyo a los artistas chalacos con discapacidad para el viaje a la ciudad de Washington, Estados Unidos con la finalidad de actuar en el Auditorio BID; indicando que la Oficina de Logística ha emitido informe determinando el valor estimado del costo de los pasajes aéreos para 4 personas Lima-Washington DC-Lima, por la cantidad de S/.8,197.60 soles;

Que, se debe precisar que, la unidad orgánica que sustenta el informe técnico, esto es, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deberá describir el resultado alcanzado por la subvención económica otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado al costo de los pasajes aéreos para cuatro (04) personas



Lima-Washington DC-Lima; informando a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior.

Que, de acuerdo con el Informe N° 1311-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, que, es procedente la propuesta de subvención económica hecha por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto total de S/. 8,198.00 (Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), que comprende el costo de los pasajes aéreos para cuatro (04) personas, cuyo destino es: Lima-Washington DC-Lima, cuyos integrantes se encuentran descritos en la solicitud presentada por el Centro de Atención Integral Fray Masías; atendiendo a la invitación que le ha hecho la Asociación de Empleados del Banco Interamericano de Desarrollo BID, para una presentación en el Enrique Iglesias Conference Center el día 11 de noviembre de 2016; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica descrita; cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.

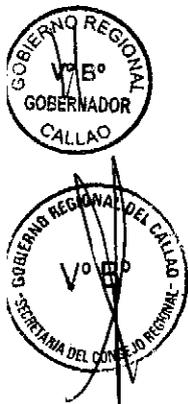
Que, por Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, lo siguiente:

- Otorgar una subvención, hasta por el monto total de S/. 8,198.00 (Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo con la estructura programática señalada en el Informe N° 236-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que comprende el costo de los pasajes aéreos para cuatro (04) personas, cuyo destino es: Lima-Washington DC-Lima, cuyos integrantes se encuentran descritos en la solicitud presentada por el Centro de Atención Integral Fray Masías; atendiendo a la invitación que le ha hecho la Asociación de Empleados del Banco Interamericano de Desarrollo BID, para una presentación en el Enrique Iglesias Conference Center el día 11 de noviembre de 2016; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá cumplir previamente con presentar la documentación solicitada por la Comisión de Desarrollo Social en Sesión de Comisión del 05 de octubre.
- Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica descrita; cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior; según la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

#### SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 007-2016-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia; autorícese lo siguiente:
  - 1.1. Otorgar una subvención, hasta por el monto total de S/. 8,198.00 (Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo con la estructura programática

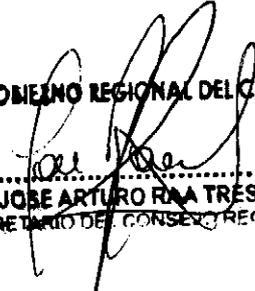


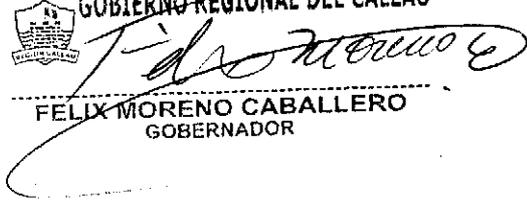
señalada en el Informe N° 236-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que comprende el costo de los pasajes aéreos para cuatro (04) personas, cuyo destino es: Lima-Washington DC-Lima, cuyos integrantes se encuentran descritos en la solicitud presentada por el Centro de Atención Integral Fray Masías; atendiendo a la invitación que le ha hecho la Asociación de Empleados del Banco Interamericano de Desarrollo BID, para una presentación en el Enrique Iglesias Conference Center el día 11 de noviembre de 2016; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

- 1.2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá cumplir previamente con presentar la documentación solicitada por la Comisión de Desarrollo Social en Sesión de Comisión del 05 de octubre.
  - 1.3. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica descrita; cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior; según la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
  - 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**ABOG. JOSE ARTURO RÚA TRÉSIERRA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
-----  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
GOBERNADOR